



# Acuerdo de Concejo N° 047-2023-MDY

Yarabamba, 20 de octubre de 2023

## VISTOS:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 19-2023 de fecha 17 de octubre de 2023; Informe N° 079-2023-GM/MDY, de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta en su calidad de Gerente Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales;

Que, los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 079-2023-GM/MDY, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta en su calidad de Gerente Municipal, propone que mediante sesión de concejo se designe como encargado del Registro del Balance Semestral, al Secretario General o a quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, el numeral 1° de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI indica que su finalidad es "Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y concejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional";

Que, el numeral 6.5° de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, respecto al uso del aplicativo informático de la contraloría y el registro en el sistema de notificaciones y casillas electrónicas establece: "Para la elaboración y presentación del Balance Semestral los regidores municipales y consejeros regionales, funcionario responsable y de ser el caso el Encargado del registro de información, usan obligatoriamente el aplicativo informático";

Que, el numeral 6.8° de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, respecto a la participación del consejo municipal y consejo regional establece que "El consejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante documento el Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable;"

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Consejo Municipal conforme a lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Consejo Municipal y con la dispensa de la lectura de aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 19-2023 de fecha 11 de octubre de 2023;

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES de la Municipalidad Distrital de Yarabamba", al Abg. YASMANI ROSMEL CARDEÑA MERMA, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Abg. Yasmani R. Cardena Merma  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Sr. Manuel Ato Linares  
ALCALDE

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

